



**H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.-  
JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL  
DEL ESTADO, SEDE CARMEN,**

**Expediente número: 2/22-2023/JL-II.**

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS A:**

- **COLEGIO MORELOS LIZARDI (Demandado)**
- **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (Demandado)**

**EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 2/22-2023/JL-II, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO ORDINARIO EN MATERIA LABORAL, PROMOVIDO POR LA C. CELIA KASSANDRA VELVET HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, EN CONTRA DE SERVICIOS ACADÉMICOS L.C.M.; COLEGIO MORELOS LIZARDI; CC. MARIA JUANA RUBÍ FUERTE MANCERA, GERARDO MANCERA GUZMÁN, INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS) e INSTITUTO DE FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT)..**

Hago saber que en el expediente señalado líneas arriba, el Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Carmen, se dictó un proveído el diez de junio de dos mil veinticinco, el cual en su parte conducente dice:

**"... JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CARMEN. CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE; A DIEZ DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICINCO. -----**

**ASUNTO:** Se tiene por recibido el oficio DC-1263-2025 de la Directora del Catastro del H. Ayuntamiento de Carmen; mediante el cual rinde el informe solicitado en el acuerdo de fecha veinticuatro de abril de dos mil veinticinco.

También, se tiene por recibido, vía correo institucional, el oficio PJ-CJ-2TRILABCUN-889/2025, de la Actuaría en funciones de Secretaria Instructora adscripta al Segundo Tribunal Laboral, con sede en el Distrito Judicial de la ciudad de Cancún, Quintana Roo, con funciones delegadas mediante oficio número PJ-CJ-2TRILABCUN-431/2024; mediante el cual remite las constancias del expediente exhorto 127/2024, en el que se aprecia la "Constancia Negativa de Notificación", de la actuaría adscripta a dicho Juzgado.

Así mismo, se tienen por recibidos los oficios 10440/2025 y 10441/2025, signados por el Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Campeche, con sede en Ciudad del Carmen; en los que se declara el sobreseimiento del juicio de amparo indirecto 137/2025-II.

Con el estado que guardan los autos, de los que se desprende que hasta la presente fecha el TRIBUNAL/JUZGADO LABORAL DE MÉRIDA, YUCATÁN, no ha remitido ninguna determinación respecto del exhorto 111/23-2024/JL-II, remitido mediante el oficio 2545/23-2024/JL-II, de fecha quince de agosto de dos mil veinticuatro; del cual se le envió oficio recordatorio número 1131/24-2025/JL-II, de fecha diecinueve de marzo de dos mil veinticinco; además se le envió otro oficio recordatorio número 1812/24-2025/JL-II, de fecha veinticuatro de abril de dos mil veinticinco. — En consecuencia, **SE ACUERDA:**

**PRIMERO:** Acumúlese a los autos los oficios de cuenta, para que obren conforme a derecho corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 72 fracción VI y XI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

**SEGUNDO:** En cuanto a los oficios 10440/2025 y 10441/2025, del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Campeche, con sede en Ciudad del Carmen, esta autoridad se da por enterada de la determinación emitida en los que se declara el sobreseimiento del juicio de amparo indirecto 137/2025-II.

**TERCERO:** Toda vez que no se ha logrado emplazar al demandado GERARDO MANCERA GUZMÁN, y en vista que se han agotado los medios de investigación para localizar domicilio diverso donde emplazar al susodicho; en consecuencia, se comisiona a la Notificadora Interina Adscrita a este

Juzgado para que proceda a **notificar y emplazar por edictos a GERARDO MANCERA GUZMÁN**, los autos de fecha:

1. veintiuno de septiembre de dos mil veintidós
2. siete de noviembre de dos mil veintidós
3. diecinueve de enero de dos mil veintitrés
4. siete de junio de dos mil veintitrés
5. cuatro de julio de dos mil veintitrés
6. así como el presente proveído

Mediante el Periódico Oficial del Estado de Campeche y en el portal de Internet del Poder Judicial del Estado de Campeche, mismas que se publicarán por dos veces, con un lapso de tres días entre uno y otro de conformidad con el numeral 712 de la Ley Federal del Trabajo.

Por lo que se le hace saber al susodicho demandado que deberá de presentarse ante este Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Carmen, con domicilio ubicado en la Calle Libertad, sin número Fraccionamiento Héroes de Nacozari, Colonia Héroes de Nacozari, en la parte externa del Centro de Reinserción Social (CERESO), en Ciudad del Carmen, Campeche; dentro del término de **quince (15) días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la publicación del presente proveído, apercibido que de no comparecer en el término concedido, tendrán por perdidos los derechos que pudieron ejercerse, sin perjuicio de que antes de la audiencia preliminar puedan ofrecer pruebas en contra para demostrar que el actor no era trabajador o patrón; que no existió el despido o que no son ciertos los hechos afirmados por la parte actora.

**CUARTO:** Observando de autos que, mediante proveído de data quince de agosto de dos mil veinticuatro, se envió al TRIBUNAL/JUZGADO LABORAL DE MÉRIDA, YUCATÁN, el exhorto marcado con el número 111/23-2024/JL-II, a través del oficio 2545/23-2024/JL-II, de fecha quince de agosto de dos mil veinticuatro, para que en auxilio y colaboración de las labores de este recinto judicial, procediera a notificar y emplazar a MARIA JUANA RUBI FUERTE MANCERA; sin embargo, hasta la presente fecha esta autoridad no tiene conocimiento del trámite dado a dicha encomienda.

Aunado, a que el día diecinueve de marzo de dos mil veinticinco, se ordeno mandar el oficio recordatorio número 1131/24-2025/JL-II.

Además, a que el día veinticuatro de abril de dos mil veinticinco, ordeno mandar otro oficio recordatorio numero 1812/24-2025/JL-II.

Siendo que **en los tres oficios** se le dio a conocer a la autoridad exhortada el correo institucional de este Juzgado, solicitando que acusara de recibido bajo ese tenor, de conformidad con lo establecido en el artículo 758 de la Ley Federal del Trabajo, que a la letra dice:

"Artículo 758.- Los exhortos y despachos que reciban los Tribunales a que se refiere el artículo 753, se proveerán y deberán diligenciar dentro de los cinco días siguientes, salvo en los casos en que por la naturaleza de lo que haya de practicarse, exija necesariamente mayor tiempo; en este caso, la autoridad requerida fijará el que crea conveniente sin que el termino fijado pueda exceder de quince días."

En consecuencia, en relación con el artículo 759, ibidem, se ordena girar oficio al **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE YUCATÁN**, para que este a su vez se sirva turnarlo a **TRIBUNAL/JUZGADO LABORAL DE MÉRIDA, YUCATÁN**, y este se sirva informar el trámite dado al **exhorto 111/23-2024/JL-II** en el término de **tres días hábiles**, siguiente a la recepción del presente oficio.

Por lo anterior, se proporciona de nueva cuenta el correo institucional de esta autoridad siendo el siguiente: [jlaboral2dto@poderjudicialcampeche.gob.mx](mailto:jlaboral2dto@poderjudicialcampeche.gob.mx), mediante el cual se le solicita al **TRIBUNAL/JUZGADO LABORAL DE MÉRIDA, YUCATÁN**, **acuse de recibido** el oficio que se le envía, mediante la dirección electrónica que se le volvió a proporcionar, **así como las resultas del sobrecitado exhorto**.

**QUINTO:** Se le hace del conocimiento a las partes que, esta autoridad se reserva de proveer respecto de proveer sobre los domicilios proporcionados por el Catastro del H. Ayuntamiento del Carmen, hasta en tanto no se tengan las resultas del exhorto.

**SEXTO:** Observándose que el Tomo Uno (I) del presente expediente, **excede de quinientas (500) fojas útiles** y por tanto se dificulta su manejo; es por lo que se ordena formar **Tomo Dos (II)**, con el presente acuerdo y promociones de cuenta, así mismo se ordena modificar la caratula con el tomo que le corresponda. Lo anterior de conformidad con el artículo 712 ter de la Ley Federal del Trabajo; en relación con el numeral 1371, fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles del Estado en aplicación supletoria; lo que se hace del conocimiento para los efectos legales correspondientes a que haya lugar.

Notifíquese y Cúmplase. Así lo provee y firma la Licda. Laura Yuridia Caballero Carrillo, Secretaria Instructora Interina del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Ciudad del Carmen...”

EN LA CIUDAD DE CARMEN, CAMPECHE, A LAS OCHO HORAS, DEL DÍA 11 DE JUNIO DE 2025, FIJÉ CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, HAGO CONSTAR QUE SE DA POR HECHA A LA PARTE ANTES MENCIONADA, LA NOTIFICACIÓN DEL ACUERDO DE FECHA 10 DE JUNIO DE 2025 SURTEN EFECTOS EN LA HORA Y FECHA DE LA PRESENTE CONSTANCIA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 745-BIS DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

NOTIFICADORA INTERINA DEL JUZGADO LABORAL  
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CARMEN.

LICDA. YULISSA NAVA GUTIÉRREZ



PODER JUDICIAL DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE

JUZGADO LABORAL CON SEDE EN  
CIUDAD DEL CARMEN CAMPECHE

NOTIFICADOR